



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 139-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 08 de Marzo del 2019

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPA-CM de fecha 07 de Noviembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, en su artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, la Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPA-CM de fecha 07 de Noviembre del 2013, se crea el Área Técnica Municipal - ATM, que se encargará de brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales prestadoras de los servicios de saneamiento, en el ámbito de su jurisdicción (JASS)

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable de LA ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Ingeniero ANTONIO SEMINARIO MIJAHUANGA a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todas las demás disposiciones que contravengan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
ALCALDÍA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE